



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 402 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2025

Cde. EX -2025-00016810-JUJ-SUSEPU. --

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: NORA BENAGLIA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR DEMORA EN HABILITACION DE SERVICIO ELECTRICO MONOFASICO EN SU DOMICILIO."; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 4810, queja asentada en la oficina de Tilcara por la Sra. Nora Benaglia, por demoras en la instalación del medidor. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de diez días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, obra Nota AQyP N° 0043/2025, mediante la cual la Distribuidora informa que: En función de lo expuesto, ratifican que el reclamo de la usuaria fue atendido conforme a la normativa vigente, siendo debidamente notificada sobre las condiciones necesarias para la conexión de su suministro.

En fecha 05 de febrero de 2025, se realizó la instalación del medidor en el domicilio de la Sra. Benaglia, posterior normalización de la acometida. Adjunta documentación respaldatoria, imágenes y Nota remitida a la usuaria.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, compartiendo informe del Depto. Técnico concluye que, realizó la inspección correspondiente verificando que la Distribuidora normalizo el servicio eléctrico en el domicilio de la Sra. Benaglia, de acuerdo a las fotografías adjuntadas, no haciendo observaciones técnicas sobre los trabajos realizados. Considerando que desde el punto de vista técnico el presente reclamo se haya concluido.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuarios, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparto, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que

RS-2025-00285778-JUJ-SUSEPU



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 402 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2025

en virtud de lo analizado por personal Técnico de SUSEPU se constató que la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo normalizando la situación planteada por la reclamante.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer saber a la Sra. Nora Benaglia, con domicilio en calle Belgrano S/N lote 7 Bº San Pedrito de la Localidad de Maimará, que su presentación dio inicio al EX -2025-00016810-JUJ-SUSEPU- y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia se constató que la Empresa Distribuidora realizó las tareas para solventar el reclamo normalizando la situación planteada por la reclamante. Por lo tanto, corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones. -

ARTUCULO 2º: Notificar a EJE S. A., a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

RS-2025-00285778-JUJ-SUSEPU